

tenecientes al Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en la ciudad de Santander, calle Juan de Herrera 14, 2ª planta, lugar donde podrá efectuarse la consulta del expediente.

Plazo de Alegaciones: Se podrán presentar alegaciones a los cargos planteados, así como plantear o proponer la prueba que se considere necesaria en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC. Caso de no efectuarse alegaciones en el plazo indicado el presente Acuerdo de Incoación podrá ser considerado Propuesta de Resolución a todos los efectos legales, iniciándose en tal caso a partir de la finalización del plazo anterior, y sin solución de continuidad, nuevo plazo para efectuar alegaciones y presentación de documentación de quince días hábiles (trámite de audiencia), con carácter previo a la Resolución definitiva del procedimiento.

Santander, 16 de junio de 2004.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

04/8714

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario número 26/04.

No ha sido posible a través de los Servicios de Correos practicar a doña María Aurora Sarraga Velasco, con último domicilio conocido en urbanización El Pilar 12, 2º B, Medina de Pomar (Burgos) la notificación del acto administrativo indicado en el epígrafe del presente Anuncio, derivado de expediente de reclamación de daños ocasionados al dominio público viario correspondiente a carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Cantabria.

Por ello, en aplicación del artículo 59.5. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede que dicha notificación se efectúe mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro del acto administrativo, que se transcribe a continuación:

Manuel D. del Jesús Clemente, Director General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 5/96, de Carreteras de Cantabria por medio de la presente formulo Acuerdo de Iniciación de Expediente de Daños causados al dominio público viario, Expediente D-0026/04, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos que motivan el expediente: Romper Dos metros lineales de bordillo de rotonda.

Valoración de los daños causados: 102,95 euros.

Localización de la infracción: Zona de influencia de la Carretera Autonómica CA-141, P.K35.

Secretario e Instructor del procedimiento: Ostentan dichos cargos, respectivamente, doña Carmen Sierra Cosío y don Manuel Llave López, empleados públicos pertenecientes al Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en la ciudad de Santander, calle Juan de Herrera 14, 2ª planta, lugar donde podrá efectuarse la consulta del expediente.

Plazo de Alegaciones: Se podrán presentar alegaciones a los cargos planteados, así como plantear o proponer la prueba que se considere necesaria en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC. Caso de no efectuarse alegaciones en el plazo indicado el presente Acuerdo de Incoación podrá ser considerado Propuesta de Resolución a todos los efectos legales, iniciándose en tal caso a partir de la finalización del plazo anterior, y sin solución de continuidad, nuevo plazo para efectuar alegaciones y presentación de documentación de quince días hábiles (trámite de audiencia), con carácter previo a la Resolución definitiva del procedimiento.

Santander, 2 de junio de 2004.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

04/8715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo en entidad bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, Plaza de Francisco Perojo Cagigas número 2, de Solares, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo en entidad bancaria.

Deudor: Juan Cumbreño Mogollón.

DNI: 077665114N.

Concepto: Impto. Circulación.

Importe: 327,70 euros.

Último Domicilio Conocido: Coria.

Deudor: Faustino Malanda Bravo.

DNI: 13774350H.

Concepto: Impto. Circulación.

Importe: 52,62 .

Último domicilio conocido: Menéndez Pelayo, 26 de Camargo.

Deudor: AB Promociones de Santander, S.L.

NIF: B39500111

Concepto: IBI Urbana.

Importe: 392 euros.

Último domicilio conocido: El Campón, 22 (Santander).

Deudor: Román Bolado Pelayo.

NIF: 13683229T.

Concepto: IBI Urbana, Impto. sobre Transmisiones.

Importe: 604,30 euros.

Último domicilio conocido: Avenida de Bilbao (Entrambasaguas).

Deudor: José Luis Martínez Collado.

DNI 72012379T

Concepto: Agua Basuras.

IMPORTE: 33,24 euros.

Último domicilio conocido: Campuzano (Torrelavega).

Deudor: María Oliva López Diez Valle.

DNI: 20211198V.

Concepto: Impto. Circulación.

Importe: 594,72 euros.

Último domicilio conocido: Ceceñas.

Deudor: Tomas Hormaechea Pérez.

DNI: 13759072N.

Concepto: IBI Urbana.

Importe: 25,81 euros.

Último domicilio conocido: Bajada Polio Bloque, 3 de Santander.

Deudor: Santiago Hontañón Hontañón.
DNI: 13659888G.
Concepto: Agua basura, licencia obra, IBI Urbana.
Importe: 901 euros.
Ultimo domicilio conocido: Marqués de la Hermida, 72 de Santander.

RECURSOS

Contra este acto de gestión recaudatoria cabe los siguientes recursos: de Reposición en el plazo de un mes el jefe del Servicio de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria o ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria en el caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su administración institucional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre).

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá con ocasión de la interposición de Recurso de Reposición, previa aportación de la garantía de pago de la deuda, o de Reclamación Económico-Administrativa, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y los artículo 74 y siguientes del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Solares, 13 de julio de 2004.-El responsable de Oficina, Miguel Cimavilla Incera.

04/8756

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Teodoro Zurita Rayón Recaudador Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Noja,

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de Bienes Inmuebles al deudor a esta Hacienda Municipal, PINARES DE NOJA, S.A.. NIF/CIF A28597359, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezca en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R., sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la ley 230/1963 General tributaria en su nueva redacción dada por la ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas fiscales Administrativas y del Orden Social.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a Pinares de Noja, S. A. con el último domicilio conocido en San Fernando 22, 39010 Santander (Cantabria), por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por un importe de 162.960,12 euros de principal, 33.686,32 euros de recargo de apremio y 1.200 euros de costas y gastos, resultando una deuda de 197.846,44 euros. Con fecha 16 de Octubre de 2003 se dictó Providencia por esta Recaudación, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro el embargo de las siguientes fincas:

URBANA TOMO 1340 FOLIO 212	FINCA Nº 6547
URBANA TOMO 1347 FOLIO 98	FINCA Nº 6883
URBANA TOMO 1347 FOLIO 137	FINCA Nº 6922
URBANA TOMO 1587 FOLIO 34	FINCA Nº 19173
URBANA TOMO 1587 FOLIO 45	FINCA Nº 19184
URBANA TOMO 1587 FOLIO 126	FINCA Nº 19265
URBANA TOMO 1587 FOLIO 130	FINCA Nº 19269
URBANA TOMO 1582 FOLIO 31	FINCA Nº 18599
URBANA TOMO 1582 FOLIO 80	FINCA Nº 18648

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dichas fincas.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado; y llévense cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este Expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

La presente podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por el plazo de seis meses.

Noja, 5 de junio de 2004.-El recaudador municipal, Teodoro Zurita Rayón.

04/8555

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de diligencia de prórroga de embargo de bienes inmuebles.

Teodoro Zurita Rayón recaudador municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Noja,

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de prórroga embargo de Bienes Inmuebles al deudor a esta Hacienda Municipal, Pascua Cruz Clara., NIF/CIF 13550166S, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezca en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R., sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la ley 230/1963 General tributaria en su nueva redacción dada por la ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas fiscales Administrativas y del Orden Social.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a Pascua Cruz Clara., con el último domicilio conocido en CL Cardenal Herrera Oria 43, 39009 Santander (Cantabria), por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Urbana, por un importe de 3.608,84 euros de principal, 721,77 euros de recargo de apremio y 1.202,02 euros de costas y gastos, resultando una deuda de 5.532,63 euros. Con fecha 28 de agosto de 2000 se dictó Providencia por esta Recaudación, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro el embargo de la finca que a continuación se describe»: